## Operación Renta 2024

## ¿QUIÉNES DEBERÁN REALIZAR SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS?

Defensoría del Contribuyente llamó a informarse sobre el proceso para evitar observaciones por errores o desconocimiento y no exponerse a multas futuras.

- Quienes requieran asistencia pueden solicitarla gratuitamente en dedecon.cl, donde recibirán orientación y acompañamiento en todos los procesos tributarios.

Cada año, en abril se lleva a cabo la Operación Renta, trámite a completar en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII). Ante la proximidad del proceso,- la Defensoría del Contribuyente (Dedecon) detalló quiénes deberán realizar su declaración de impuestos este 2024.

Tendrán que concretar el trámite todas las **empresas** y las **personas naturales** que entre enero y diciembre de 2023 hayan obtenido un ingreso total superior a las 13,5 UTA (\$10.475.892), y quienes registraron más de un empleador o recibieron ingresos de distintas fuentes. En caso de que el sueldo anual correspondiera sólo a un trabajo dependiente (único empleador), la persona no está obligada a declarar.

Los independientes, en tanto, si emitieron boletas de honorarios electrónicas durante 2023 deberán hacer la declaración para optar al pago Total o Parcial de cotizaciones previsionales.

Asimismo, quienes solicitaron el Préstamo Solidario del Estado en 2020 ó 2021 tendrán que pagar la cuota correspondiente. No obstante, si la persona prepagó el monto total del beneficio, deberá declarar si tuvo retenciones adicionales en su sueldo o boleta de honorarios, con el fin de solicitar la devolución de excedentes.

¿Y qué pasa con las empresas? Todas están obligadas a declarar las utilidades obtenidas en 2023, al igual que un empresario o empresaria individual que haya accedido al Préstamo Solidario, por el cual deberá pagar la cuota anual respectiva.

?La Operación Renta es un proceso clave para todas las personas naturales y empresas que deben declarar sus ingresos del año anterior, por tanto, acceder a información clara y oportuna es fundamental para evitar observaciones por errores o desconocimiento a la hora de completar el trámite y no exponerse a multas futuras por inconsistencias?, señaló el defensor nacional del Contribuyente, Ricardo Pizarro.

En ese sentido, la autoridad apuntó que? el rol que tenemos como Defensoría del Contribuyente no sólo apunta a orientar y acompañar gratuitamente a cada persona natural o Mipyme que nos contacta en www.dedecon.cl para que resuelva su inquietud, sino que también promovemos la educación tributaria, con el fin de tener contribuyentes más informados?.

La Dedecon está facultada para ayudar y entregar asistencia para facilitar el cumplimiento tributario y defender a los contribuyentes frente a eventuales vulneraciones de derechos que se cometan por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).